No. 4172.010.26.1.129-2025

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE
NIT: 890305881-1
DIEGO FERNANDO HERNÁNDEZ LOSADA
Representante Legal
Dirección: Calle 25 # 115 - 85 Vía Cali – Jamundí

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. 4172.010.32.1.130-2025

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 31 de julio de 2025, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4172.010.32.1.130-2025, ha sido aceptada por parte de Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Turismo, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: Consolidar el Plan Maestro de Turismo del corregimiento de Pance en Santiago de Cali, mediante la integración participativa de los planes de Acción, Negocios e Inversión Público–Privada, definiendo la hoja de ruta para su implementación operativa y la viabilidad económica, social, ambiental y cultural del destino, con el fin de posicionar a Pance como un referente de turismo sostenible de alto impacto.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4172.010.32.1.130-2025 y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE	NIT:	890305881-1
REPRESENTANTE LEGAL:	DIEGO FERNANDO HERNÁNDEZ LOSADA	C.C.	16267500
DIRECCIÓN:	Calle 25 # 115 - 85 Vía Cali – Jamundí	Tel:	602 318 8000
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	3500240175 del 16 de junio de 2025		

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($115.000.000), incluido todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.
FORMA DE PAGO	El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo pagará al Contratista el valor del contrato mediante tres (3) pagos, sujetos a la entrega, aprobación y a satisfacción del supervisor designado, de los productos correspondientes a cada actividad. Para cada desembolso, el supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos de contenido, calidad y adecuación técnica definidos en las especificaciones técnicas. Los pagos se efectuarán así: Primer pago: Un treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, contra entrega y aprobación del plan de trabajo, cronograma detallado y metodología, que deberán contemplar la totalidad de actividades necesarias para la consolidación del Plan Maestro de Turismo Sostenible de Pance, de acuerdo con los lineamientos y estándares previstos en los pliegos y anexos. Segundo pago: Un cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, contra entrega y aprobación de los siguientes productos: (i) Documento del Plan de Acción 2026–2035, (ii) Documento técnico del Plan de Negocios y (iii) Documento técnico del Plan de Inversión Público–Privada, los cuales deberán contener, en cada caso, la información, análisis y propuestas requeridas, en concordancia con lo estipulado en las especificaciones técnicas. Tercer y último pago: Un treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, contra entrega y aprobación del informe de realización y evaluación del evento de lanzamiento del Parque Pance y la Feria de Emprendimientos Verdes, junto con el documento técnico final consolidado de las fases del Plan Maestro, entregado en los medios y formatos establecidos y con el visto bueno previo del área correspondiente. Cada pago estará supeditado al recibo a satisfacción del supervisor del contrato, quien podrá solicitar los ajustes, aclaraciones y mejoras necesarias para garantizar que los productos cumplan cabalmente con los criterios técnicos, administrativos y de calidad requeridos por la Secretaría de Turismo. Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme a la normativa vigente. Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención. Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entrarán en vigencia al momento de suscribir el contrato.

	Los pagos se financiarán con cargo al presupuesto de inversión del Distrito Especial de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2025 y de conformidad con el PAC. Para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar lo siguiente: 1. Factura electrónica de venta o documento equivalente que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, e indicar el número de contrato. 2. Acreditación de cumplimiento de las obligaciones relativas al Sistema General de Seguridad Social: Si se trata de persona jurídica copias de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales), y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL). 3. Informe técnico de gestión por cada cuenta de cobro, estos informes deben contener todos los soportes solicitados por la supervisión del contrato. 4. Certificación de recibo a entera satisfacción de los servicios relacionados en la factura y/o documento equivalente, expedida por el supervisor del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato que se deriva como resultado del proceso de selección será hasta el 5 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción de la correspondiente acta de inicio.
GARANTÍAS	

RIESGOS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	10% del valor total del contrato	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	10% del valor total del contrato	Por la duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015	5% del valor del contrato	Por la duración del contrato y tres (3) años más

Cobertura del Riesgo de responsabilidad civil extracontractual Artículo 2.2.1.2.3.1.5 del Decreto 1082 de 2015	200 SMLMV	Por la duración del contrato.

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en el inciso 2 artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y firma de la correspondiente acta de inicio.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los once (11) días de agosto de 2025.

Cordialmente,

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

MABEL LORENA LARA DINAS
Secretaria de Despacho (E)
Secretaría de Turismo

Proyectó: Juan Manuel Sandoval Oñate - Contratista
Revisó: Diana Marcela Martinez Serrano - Contratista
Eliseo Chaux Orozco - Contratista E.C.H.O.